

RESOLUCIÓN NRO: 85-125-000014-2022

FECHA 11/03/2022

Página 1 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE CASANARE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30, NUMERAL 07 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y EL DECRETO 148 DE 2020, Y LA RESOLUCIÓN 1149 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO", Y

CONSIDERANDO

QUE LA SEÑORA SULY CABALLERO, IDENTIFICADO(A) CON CC. NO. 47.434.073, EN SU CONDICIÓN DE INTERESADA, RESPECTIVAMENTE, DEL PREDIO 8512500010000006004700000000, DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, RADICÓ CON EL NÚMERO 851250000062022 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022, ANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CASANARE DEL IGAC, UNA SOLICITUD DE TRÁMITE CATASTRAL, SOPORTADA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS: SOLICITUD DE DERECHO DE PETICION CORRECCION DE AVALUO.

QUE TENIENDO EN CUENTA QUE LA SOLICITANTE CARECE DE LAS CALIDADES DE TITULAR DE DOMINIO O APODERADA DEL TITULAR INSCRITO, ESTE INSTITUTO PROCEDIO DE OFICIO A REALIZAR LA REVISION DEL CASO PUESTO EN CONOCIMIENTO POR LA SEÑORA CABALLERO

QUE REVISADOS LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN ÉSTA TERRITORIAL, LA BASE DE DATOS CATASTRAL, FICHA PREDIAL Y AL EFECTUAR EL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD REALIZADA POR LA USUARIA, SE EVIDENCIÓ QUE EL PREDIO 8512500010000006004700000000 SE ENCONTRABA LIQUIDADO CON UNAS ZONAS HOMOGENEAS FÍSICAS (ZHF) Y ZONAS HOMOGENEAS GEOECONOMICAS (ZHG) ERRONEAS (ZHF #7 Y ZHG #1).

QUE AL REVISAR EL ESTUDIO DE ZHG Y ZHF VIGENTE, APROBADO EN EL PROCESO DE ACTUALIZACION CATASTRAL MEDIANTE ACTA DE COMITÉ DE AVALUOS TERRITORIAL META DE FECHA 03-12-2004 PARA LA VIGENCIA 01-01-2005 Y AL SUPERPONERLA CARTOGRAFICAMENTE CON LA CAPA PREDIAL, SE ESTABLECIO QUE LAS ZONAS CORRECTAS QUE LE CORRESPONDEN AL PREDIO SON ZHF #9 Y ZHG #5.

QUE LA DIFERENCIA DE AREA QUE SE PRESENTA OBEDECE A QUE EL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL (SNC) RECALCULA LAS ÁREAS DE TERRENO GEOGRÁFICAS Y LAS ADOPTA COMO LAS ÁREAS DEFINITIVAS DE LOS PREDIOS RESULTANTES, CORRIGIENDO LAS DISPARIDADES QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.

QUE LAS CORRECCIONES PRESENTADAS EN LOS DATOS CATASTRALES INCIDEN EN EL AVALÚO DEL RESPECTIVO PREDIO; EL CAMBIO DEL VALOR DEL AVALUO CATASTRAL DEL PREDIO OBJETO DE ESTA RESOLUCIÓN SE DEBE A QUE EL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL (SNC) REALIZA LOS AJUSTES GRÁFICOS CORRESPONDIENTE A LAS ZONAS EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL PREDIO ACTUALMENTE UBICADO.

QUE ESTAS RADICACIONES IMPLICAN UNA RECTIFICACIÓN DE LOS DATOS CATASTRALES Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 17, 27, 30 Y 31 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO" DE 2021, EL ARTÍCULO 2.2.2.2.2 LITERAL C DEL DECRETO 148 DE 2020 Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

POR LO ANTES EXPUESTO SE HACE NECESARIO REALIZAR LA RECTIFICACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL DEL PREDIO, RESPECTO A LAS ZHG Y ZHF.

RESOLUCIÓN NRO: 85-125-000014-2022

FECHA 11/03/2022

Página 2 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

EN CONSECUENCIA,

R E S U E L V E

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: HATO COROZAL, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DOC DES A - TERRENO	NRO. DOC. A-CONS	DV AVALÚO	VIGENCIA FISCAL
1	C 00 - 01 - 00 - 00 - 0006 - 0047 - 0 - 00 - 00 - 0000 CEF0001KWNF	FERNANDEZ PEREZ LUIS ABELARDO LAS BRISAS VDA EL CEDRAL	CC D 41 HA 4515.00 M2	4153833 187	\$ 130,057,000.00	
	00 - 01 - 00 - 00 - 0006 - 0047 - 0 - 00 - 00 - 0000 CEF0001KWNF	FERNANDEZ PEREZ LUIS ABELARDO LAS BRISAS VDA EL CEDRAL	CC D 41 HA 4515.14 M2	4153833 187	\$ 18,715,000.00	01/01/2023
FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL						01/01/2005
1.	DECRETO 1891/2021	\$ 18,715,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2022			
2.	DECRETO 1820/2020	\$ 18,170,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2021			
3.	DECRETO 2410/2019	\$ 17,640,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2020			
4.	DECRETO 2456/2018	\$ 17,127,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2019			
5.	DECRETO 2204/2017	\$ 16,628,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2018			
6.	DECRETO 2207/2016	\$ 16,575,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2017			
7.	DECRETO 2558/2015	\$ 16,092,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2016			
8.	DECRETO 2718/2014	\$ 15,623,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2015			
9.	DECRETO 3055/2013	\$ 15,168,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2014			
10.	DECRETO 2783/2012	\$ 15,168,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2013			
11.	DECRETO 4922/2011	\$ 15,168,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2012			
12.	DECRETO 4818/2010	\$ 14,726,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2011			
13.	DECRETO 4945/2009	\$ 14,726,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2010			
14.	DECRETO 4787/2008	\$ 14,726,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2009			
15.	DECRETO 4962/2007	\$ 14,025,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2008			
16.	DECRETO 4671/2006	\$ 13,781,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2007			
17.	DECRETO 4696/2005	\$ 13,251,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2006			

RESOLUCIÓN NRO: 85-125-000014-2022

FECHA 11/03/2022

Página 3 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

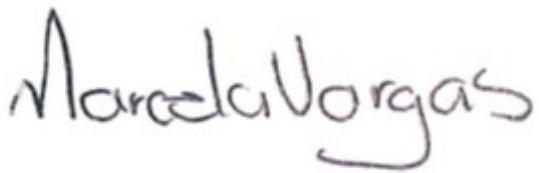
ARTÍCULO 2. CONTRA LAS INSCRIPCIONES CATASTRALES AQUÍ SEÑALADAS DE CONFORMIDAD CON EL ART 57 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021, PROcede EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE PODRÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR TERRITORIAL. EL RECURSO PODRÁ INTERPONERSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y EL DE APELACIÓN, ATENDIENDO LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.

ARTÍCULO 4. EL RECURSO SE CONCEDERÁ EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACIÓN DEFINITIVA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO Y EN LOS DOCUMENTO.

ARTÍCULO 5. LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO" DE 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN YOPAL EL VIERNES 11 DE MARZO DEL 2022



Diana Marcela Vargas Ramírez
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: LILIANA ALFONSO CHAVITA